

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FELIPE PEREZ PEREZ

Tenientes de Alcalde:

D. FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ SALAS

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

Secretario-Interventor:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y diez minutos del día veintidós de mayo de dos mil nueve, se reúnen en la Alcaldía, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Felipe Pérez Pérez, y la asistencia de los Sres y Sras que al margen se expresan, asistidos por la Secretaria-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la sesión convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los asuntos que comprenden el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE.-

El Sr. Alcalde abierto este punto solicita el reconocimiento previo del carácter urgente de la presente sesión. Tras la deliberación de sus integrantes se funda el carácter extraordinario y urgente en la necesidad de inicio de los contratos sujetos al PROTEJA y el lapso trascurrido desde la última Junta de Gobierno local. Por unanimidad se aprueba el carácter urgente de la presente sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE D^a. ANTONIA BELTRAN DE BAYAS.-

Abierto este punto por la Presidencia y de conformidad con los artículos 11 y 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, en relación con el expediente incoado por solicitud de D^a. Antonia Beltrán de Bayas, que se está tramitando en el Ayuntamiento, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por solicitud de D^a. Antonia Beltrán de Bayas se inició el expediente solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización por las lesiones que se produjeron sobre su vehículo, como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2009 se admitió a trámite reconocer el derecho a una indemnización por las lesiones que se produjeron sobre el vehículo de D^a. Antonia Beltrán de Bayas.

TERCERO.- Recibido informe de la Policía Local de fecha 13 de febrero de 2009.

El Sr. Instructor propone Resolución, que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, hace suya, y **ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer a D^a. Antonia Beltrán de Bayas solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en su vehículo SEAT IBIZA, matrícula 5835BBT por el funcionamiento del servicio de mantenimiento de infraestructuras del Ayuntamiento, y cuyos daños han sido los especificados en la factura aportada por la solicitante, habiendo sido confirmada, a juicio de quien suscribe, la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

SEGUNDO.- La cantidad a la que asciende la indemnización es de 467,70.- euros, que será pagada por el Ayuntamiento, y el sistema que se ha utilizado para evaluarla es el siguiente: Factura taller de reparación aportado y obrante en el expediente, de fecha 11 de diciembre de 2008.

TERCERO.- Esta propuesta de resolución se remitirá, en su caso, al Consejo Consultivo de Andalucía, junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo, para que realice Dictamen sobre la propuesta recibida.

PUNTO TERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN C./ SAN ROQUE, 35.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar del expediente de obra tramitado al efecto, previamente informado por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. n^o 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. n^o 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

Que se conceda licencia como Obra Menor a:

A D. Pedro López Ponce, para obras consistentes en sustitución de puerta de cochera, en inmueble sito en c./ San Roque, 35, con un presupuesto aproximado de 300,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 7,20.- y 18,00.- euros.

PUNTO CUARTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MENOR DE INSTALACION DE CERRAMIENTO PARCELA EN POLIGONO 10, PARCELA 13.-

Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar del expediente de obra tramitado al efecto, previamente informado por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, de fecha 15 de mayo de 2009, con nº de entrada en el Registro General 1439, existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

Solicitar el aporte de documentación que no obra en el expediente consistentes en :

- Especificación del número de metros lineales y de área de vallado.
- Retranqueo respecto a caminos y linderos.

Vista la documentación que aporta el solicitante la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Que el asunto quede sobre la mesa, hasta la presentación de la documentación arriba citada.

PUNTO QUINTO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE 1ª OCUPACION DE EXPTE. 06/09, EN C./ RAFAEL TENORIO, 9.-

Abierto este punto la Presidencia propone la ratificación de la concesión de Licencia de 1ª Ocupación a D. Eduardo Salas Bou, por las obras realizadas en la calle Rafael Tenorio nº 9, consistente en construcción de vivienda unifamiliar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus asistentes,
ACUERDA:

Ratificar la concesión de Licencia de 1ª Ocupación a D. Eduardo Salas Bou, concedida mediante Decreto de Alcaldía nº 33/09, por las obras realizadas en la calle Rafael Tenorio nº 9, consistente en construcción de vivienda unifamiliar, conforme a la licencia de obras concedida con nº de expte nº 109/06. Licencia de 1ª ocupación concedida con nº de expte nº 06/09. Al tiempo que se aprueba la liquidación definitiva por las tasas de 1ª ocupación que ascienden a 155,20.- euros.

PUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN C./ SANTA TERESA, 25.-

Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar del expediente de obra tramitado al efecto, previamente informado por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia

Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

Que se conceda licencia como Obra Menor a:

A D^a. Dolores Pérez Gómez, para obras consistentes en rehabilitación de vivienda (baños, cocina, solerías, ventanas y portaje) en inmueble sito en c./ Santa Teresa, 25, con un presupuesto aproximado de 48.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 1.152,00 y 432,00.- euros. Licencia condicionada conforme lo expuesto en el informe técnico, a que una vez revisada la documentación presentada por la propiedad, las obras a realizar se consideran de carácter menor, siempre que se adapten a lo declarado en la solicitud, no estando permitido actuar sobre la estructura, aumentar la altura, ni aumentar la superficie edificada sin el correspondiente proyecto redactado por técnico competente y debidamente visado.

PUNTO SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN C./ LEALTAD, 18.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar del expediente de obra tramitado al efecto, previamente informado por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

Que se conceda licencia como Obra Menor a:

A D^a. María José Domínguez Garrido, para obras consistentes en arreglo parcial del suelo del patio en vivienda sita en c./ Lealtad, 18, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 300,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 7,20.- y 18,00.- euros.

PUNTO OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN C./ RAFAEL ALBERTI, 11.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar del expediente de obra tramitado al efecto, previamente informado por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. nº 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. nº 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

Que se conceda licencia como Obra Menor a:

A D. José Manuel Lancharro Mateo, para obras consistentes en alicatado y solería del patio en vivienda sita en c./ Rafael Alberti, 11, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 4.000,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 96,00.- y 36,00.- euros.

PUNTO NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN C./ FEDERICO GARCIA LORCA, 40.- Abierto este punto el Sr. Alcalde da cuenta en primer lugar del expediente de obra tramitado al efecto, previamente informado por el Sr. Arquitecto Superior actuante como Técnico Municipal y la Secretaría-Intervención, existiendo Ordenanzas Fiscales Reguladoras (B.O.P. n° 90 de fecha 21 de abril de 2.003 se publica la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y B.O.P. n° 297 de fecha 28 de diciembre de 2.000 se publica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia Urbanística), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los sus miembros asistentes, acordó lo siguiente:

Que se conceda licencia como Obra Menor a:

A D. Gabriel Martín Domínguez, para obras consistentes en solería del suelo del patio, sustitución de azulejos en vivienda sita en c./ Federico García Lorca, 40, de esta Localidad, con un presupuesto aproximado de 1.400,00.- euros. Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y Tasa por Licencia Urbanística, que ascienden respectivamente a 33,60.- y 18,00.- euros.

PUNTO DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE SEGREGACION DE PARCELAS EN C./ ANTONIO MACHADO, 23, CONFORME A PROYECTO VISADO CON N° 2009.03734.- Abierto este punto por la Presidencia, vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a esta sesión, acordó lo siguiente:

Conceder licencia de segregación de parcela existente a D. Pedro Ponce Mestre, con D.N.I. n° 75.517.489-W. Licencia de segregación de parcela existente situada en c./ Antonio Machado n° 23, con Referencia Catastral n° 3423902QB2432S0001OY, con una superficie de 234 m2, conforme al Proyecto de Segregación de finca existente en c./ Antonio Machado n° 23 de Villalba del Alcor, redactado por el Arquitecto D. Sergio Palma Martín, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva con n° de Expte. 2009.3734.

Al tiempo que dio su aprobación a la liquidación provisional por la Tasa por Licencia Urbanística, que asciende 40,00.- euros.

PUNTO UNDÉCIMO.- ESCRITO DEL VECINO D. FRANCISCO PEREZ MARTIN.- Escrito de D. Francisco Pérez Martín, de fecha 06 de mayo de 2009, con n° de entrada 1318, mediante el que expone que las traseras de las viviendas de la calle Juan Ramón Jiménez (zona de tierra sin cerramiento) están descuidadas y llenas de hierbas de más de un metro, por lo que supone un peligro en caso de incendio.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La obligación de cada vecino de mantener la limpieza y salubridad el solar/patio de su propiedad, ello de conformidad con los artículos 155 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, 10 y siguientes del RD 2187/1978, de 23 de Junio de Reglamento de Disciplina Urbanística, así como resto de normativa sanitaria concordante.

SEGUNDO.- Dese traslado a todos los vecinos de la calle Juan Ramón Jiménez, números impares, para que limpien y saneen los solares de su propiedad. Haciéndoles constar que el Ayuntamiento podrá acordar la ejecución subsidiaria a su costa, previo oportuno expediente al efecto, de no procederse a ello en plazo de UN MES desde la recepción del presente.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Francisco Pérez Martín.

PUNTO DUODÉCIMO.- ESCRITO DE LA VECINA D^a. ROSARIO TRUJILLO REBOLLO.- Escrito de D^a. Rosario Trujillo Rebollo, de fecha 24 de abril de 2009, con nº de entrada 1202, mediante el que solicita señal de prohibido aparcar en su puerta sito en c./ Cerrillo, 29, en caso de urgencia

Visto el informe de la Policía Local de fecha 24 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Loca, por unanimidad de todos los miembros asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Comunicar a la Sra .Trujillo Rebollo que en la calle Cerrillo ya existen dos estacionamientos autorizado para minusválidos, y que los mismos no son nominativos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, e instar a la Policía Local un mayor control de los estacionamientos en las plazas autorizadas para minusválidos y también en los vados permanentes.

TERCERO.- Dese traslado del presente acuerdo a D. Rosario Trujillo Rebollo.

PUNTO DECIMOTERCERO.- ESCRITO DEL VECINO D. JOSE RUIZ FERNANDEZ.- Escrito de D. José Ruiz Fernández, de fecha 20 de abril de 2009, con nº de entrada 1143, mediante el que solicita copia del expediente completo de plusvalía nº 39/08.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se accede a lo solicitado por el Sr. Ruiz Fernández.

SEGUNDO.- Remítase copia del expediente completo de plusvalía nº 39/08.

PUNTO DECIMOCUARTO.- ESCRITO DE LA VECINA D^a. ISABEL MORENO PEREZ.- Escrito de D^a. Isabel Moreno Pérez, de fecha 11 de mayo de

2.009, con nº de entrada 1340, mediante el que solicita el pago fraccionado de la compra del nicho situado en calle Virgen del Carmen nº 19, Fila 3ª; nicho que la solicitante disponía de él en situación de alquiler. Solicitando también el descuento de lo abonado en los cinco de años de alquiler del pago total, para pagar 100,00.- euros mensuales.

Visto que el coste de un nicho son 750,00.- euros y el alquiler son 181, 35.- euros. Queda pendiente de pago 568,65.- euros (750,00 - 181,35 = 568,65.- euros).

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 09 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D. Isabel Moreno Pérez el pago fraccionado por la compra del nicho sito en calle Virgen del Carmen nº 19, Fila 3ª por importe total de 568,65.- euros, y con el siguiente calendario:

- 100,00.- euros a pagar del 01 al 05 de junio.
- 100,00.- euros a pagar del 01 al 05 de julio.
- 100,00.- euros a pagar del 01 al 05 de agosto
- 100,00.- euros a pagar del 01 al 05 de septiembre
- 100,00.- euros a pagar del 01 al 05 de octubre
- 68,65.- euros a pagar del 01 al 05 de noviembre

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Dª. Isabel Moreno Pérez y al Departamento de Gestión del Cementerio.

PUNTO DECIMOQUINTO.- ESCRITO DE LA VECINA DE Dª MARIA JOSE MORALES DUQUE.- Escrito de Dª. María José Morales Duque, de fecha 01 de abril de 2.009, con nº de entrada 879, mediante el que solicita el fraccionamiento en el pago del Impuesto en el expediente de plusvalía nº 06/09, por un importe total de 1.950,20.- euros, y con el siguiente calendario:

- 1er pago a cuenta por 1.200.- euros, pagado en el mismo día de la solicitud.
- 2º pago pendiente por 750,20.- euros.

Visto el informe del Secretario-Interventor de fecha 09 de abril de 2009.

La Junta de Gobierno Local, a tenor del escrito anterior, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a Dª. María José Morales Duque el fraccionamiento de pago del expediente de plusvalía nº 06/09, por un importe total de 1.950,20.- euros, y con el siguiente calendario:

- Se ha abonado la cantidad de 1.200,00.- euros con fecha 01 de abril de 2009.
- Pendiente de pago 750,20.- euros. A pagar antes del 15 de junio de 2009.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Dª. María José Morales Duque y al Negociado de Plusvalía

PUNTO DECIMOSEXTO.- ESCRITO DE LA VECINA D^a AGUSTINA SUÑÉ MULET.- Escrito de D^a. Agustina Suñe Mulet, de fecha 08 de abril de 2009, con nº de Entrada 1016, mediante el que expone el estado en el que se encuentra de la vivienda colindante, al tiempo que solicita la visita del técnico municipal

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 24 de abril de 2009.

Visto el informe del Secretario de la Corporación de fecha 28 de abril de 2009, que tuvo entrada en el Registro General con nº 1437 (18/05/09).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Iniciar un trámite de audiencia de 10 días, a contar desde la recepción del presente acuerdo, tanto para la parte denunciante como la propiedad de las fincas afectadas.

SEGUNDO.- Independientemente de lo anterior, y conforme a lo expuesto en el informe técnico la propiedad de la edificación situada en la parcela de la calle Juan Ramón Jiménez nº 1 (con nº de gobierno por la calle Santa Agueda), deberá reforzar y arriostrar este paño de ladrillo para evitar el desplome o desprendimiento parcial del citado muro medianero, con el correspondiente certificado final de obra emitido por técnico competente.

TERCERO.- Transcurrido el plazo y a la vista de alegaciones y/o documentos la Alcaldía resolverá. Pudiendo ordenar la ejecución de obra, que de no hacerse voluntariamente, cabría previo procedimiento vía subsidiaria y a costa del obligado.

CUARTO.- Dese traslado del presente acuerdo a D^a. Agustina Suñe Mulet y a la propiedad de la edificación colindante al inmueble sito en c./ Juan Ramón Jiménez, 3, junto con copia del informe técnico.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- SOLICITUD DE APERTURA DEL VECINO MINA EL ARFAQUI.- 1.- Escrito de D. Mina el Arfaqui, de fecha 06 de abril de 2009, con Registro de Entrada nº 999, mediante el que solicita licencia de apertura en local ubicado en calle San Bartolomé nº 40, dedicado al comercio menor de toda clase de artículo. Aportando la siguiente documentación: fotocopia D.N.I., copia de alta de autónomo y copia de alta del IAE.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Que por el promotor se presente Proyecto y/o Memoria de la actividad para incoar el correspondiente expediente de licencia de apertura en local sito en c./ San Bartolomé, 40, dedicado al comercio menor de toda clase de artículo.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente acuerdo a Mina El Arfaqui.

PUNTO DECIMOCTAVO.- APROBACION DE FACTURAS CON N° DE ENTRADA O CONCEPTOS SIGUIENTES POR LAS CUANTÍAS TOTALES

REFERIDAS A CADA TERCERO.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

UNO A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente, levantando el reparo formulado por la Secretaría-Intervención mediante Informe con nº de entrada 1489 de fecha 20 de mayo de 2.009:

- Gastos de viaje D. Diego Manuel Romero Ruiz Enero/Feb/Marzo/09 por 353,78.- euros:

A D. Diego Manuel Romero Ruiz, con D.N.I. nº 75.553.760-W, importe de 353,78.- euros, correspondiente a las dietas y gastos de locomoción de viajes oficiales realizados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2009, con cargo al Presupuesto de gastos de 2009.

- 1406/09 y 1058/09 Comercial Agrícola del Cdo CIF B21055033, 129,07.- euros:

A la firma COMERCIAL AGRICOLA DEL CONDADO, con CIF nº B21055033, importe correspondiente a la factura F09/345, con nº de Registro de Entrada 1406/09, por 111,36.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

A la firma COMERCIAL AGRICOLA DEL CONDADO, con CIF nº B21055033, importe correspondiente a la factura F09/230, con nº de Registro de Entrada 1058/09, por 17,71.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1378/09 a 1383/09, 1177 a 1179/09 y 1388/09 Ramos Sierra C.I.F. A28422335 por 3.141,27.- euros.

A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. nº A-28422335, importe correspondiente a las facturas nº 01901A 054419, 01901A 054418, 01901A 040011, 01901A 040012, con nº de Registro de Entradas 1378, 1379, 1177 y 1178 respectivamente, por 713,04.- euros, con cargo a la Partida 422.212 del presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

A la firma RAMOS SIERRA, S.A., con C.I.F. nº A-28422335, importe correspondiente a las facturas nº 01901A 054417, 01901A 054415, 01901A 054416, 01901A 054414, 01901A 040013 y 01901A 054453, con nº de Registro de Entradas 1380, 1381, 1382, 1383, 1179 y 1388 respectivamente, por 2.428,23.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1173/09 y 1433/09 Endesa Cif B82846817 por 10.491,15.- euros.

A la firma ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L., con C.I.F. nº B82846817, importe correspondiente a la facturación del mes de Abril/09 y eventual y Mayo/09, por 10.491,15.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del presupuesto gastos del ejercicio 2.009.

- 1410/09 a 1414/09 y 1415/09 García Fernández, Juan C.I.F. 29.699.566-B, por 2.415,46.- euros.

A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a las facturas nº A/900138, A/900137, A/900136, A/900135 y A/900134, con nº de Registro de Entrada 1410, 1411, 1412, 1413 y 1414 respectivamente, por 2.397,43.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

A la firma JUAN GARCIA FERNANDEZ, con N.I.F. nº 29699566B, importe correspondiente a la factura nº A/900133, con nº de Registro de Entrada 1415, por 18,03.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1308/09 a 1310/09 Juan Luis Wic Afan DNI 45.654.452G 10.759,06.- euros.

A la firma D. JUAN LUIS WIC AFAN, con N.I.F. nº 45.654.452-G, importe correspondiente a la factura 01409, con nº de Registro de Entrada 1308 por 4.801,92.- euros, con cargo a la Partida 432.610.06 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

A la firma D. JUAN LUIS WIC AFAN, con N.I.F. nº 45.654.452-G, importe correspondiente a la factura 01409, con nº de Registro de Entrada 1308 por 4.455,81.- euros, con cargo a la Partida 432.610.06 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

A la firma D. JUAN LUIS WIC AFAN, con N.I.F. nº 45.654.452-G, importe correspondiente a la factura 01209, con nº de Registro de Entrada 1310 por 1.501,31.- euros, con cargo a la Partida 452.622.05 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1243/09 a 1245/09 y 1478/09 Forum T Nazareno Cif B91617993 3.750,00.- euros.

A FORUM T. NAZARENO EVENTOS MUSICALES, S.L., con C.I.F. B91617993, importe correspondiente a las facturas nº 63/09, 64/09, 65/09 y 82/09, con nº de Registro de Entrada 1243, 1244 y 1245 y 1478 respectivamente, por 3.750,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.01 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1476/09, 1323/09, 1111/09, 1394/09 Airsext Huelva SL C B21329347 905,14.- euros.

A la firma AIRSEXT HUELVA, S.L., con C.I.F. nº B21329347, importe correspondiente a las facturas 18645.09 y 18890.09, con nº de Registro de Entrada 1111

y 1394 respectivamente, por 568,98.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

A la firma AIRSEXT HUELVA, S.L., con C.I.F. nº B21329347, importe correspondiente a las facturas 18842.09 y 18968.09, con nº de Registro de Entrada, 1323 y 1476 respectivamente, por 336,16.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1292/09 Arte y Sonido CIF B21177498 2.228,70.- euros.

A la firma Arte y Sonido, con C.I.F. B21177498, importe correspondiente a la factura nº FAV/197, con nº de Registro de Entrada 1292, por 2.228,70.- euros, con cargo a la Partida 452.489 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- s/n Subvención Banda música Villalba del Alcor Cif G211961183 2.945,00.- euros.

A la BANDA MUNICIPAL DE MUSICA DE VILLALBA DEL ALCOR, con CIF G211961183, importe correspondiente al primer trimestre a cuenta de la subvención 2009, por 2.945.- euros, con cargo a la Partida 452.489 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

Segundo.- Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

PUNTO DECIMONOVENO.- APROBACION DE FACTURAS CON Nº DE ENTRADA O CONCEPTOS SIGUIENTES POR LAS CUANTÍAS TOTALES REFERIDAS A CADA TERCERO.- Conforme la atribución a la Alcaldía y dispuesta en la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y considerando el Decreto de Alcaldía nº 84/07 de 26 de junio de 2007.

UNO A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, dada cuenta de los correspondientes justificantes de gastos, la Junta de Gobierno Local, tras su examen, acordó dar su aprobación a las facturas que abajo se describen. Al tiempo que mostró su conformidad a los suministros adquiridos en cuanto a precios y cantidades servidas por unanimidad adopto los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, disponer y ordenar el gasto correspondiente a la relación de proveedores por facturas correspondiente:

- 1224/09 de Farmacia de Villalba del Alcor NIF 23769416-C, por 93,66.- euros.

A la Farmacia de D^a. María Luis Moreno Escudero, con NIF 23.769.416-C, importe correspondiente a la factura nº 13/09, con nº de Registro de Entrada 1224, por 93,66.- euros, con cargo a la Partida 323.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1160/09 de Francisco del Valle Lara NIF 75517541-P, por 313,20.- euros.

A la firma FRANCISCO DEL VALLE LARA, con NIF 75.517.541-P, importe correspondiente a la factura nº 05/09, con nº de Registro de Entrada 1160, por 313,20.- euros, con cargo a la Partida 422.212 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1161/09 de COANDA, S.L. CIF B41412925, por 1.012,68.- euros.

A la firma MITA COANDA, S.L., con C.I.F. nº B41412925, importe correspondiente a la factura nº A/682, con nº de Registro de Entrada 1161, por 1.012,68.- euros, con cargo a la Partida 611.227 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1110/09 de Tartessos, S.L., CIF B91107524, por 234,90.- euros.

A la firma IMPRENTA SEVILLANA (GRAFICAS TARTESSOS), con C.I.F. B-91107524, importe correspondiente a la factura nº 90297, con nº de Registro de Entrada 1110, por 234,90.- euros, con cargo a la Partida 121.220 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1239 a 1242/09 de Gráficas La Algaba, S.C., CIF J-41765272, por 417,60.- euros.

A la firma GRAFICAS LA ALGABA, con C.I.F. nº J41765272, importe correspondiente a las facturas nº A00000718, A00000719, A00000720 y A00000724, con nº de Registro de Entrada 1239, 1240, 1241 y 1242 respectivamente, por 417,60.- euros, con cargo a la Partida 452.226.01 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1333 a 1334/09 de MARIA MORENO TORO, NIF 75525422-T, por 300,00.- euros.

A la firma MARIA MORENO TORO, con N.I.F. nº 75525422-T, importe correspondiente a las facturas nº 106 y 107/09, con nº de Registro de Entrada 1334 y 1333 respectivamente, por 300,00.- euros, con cargo a la Partida 452.226.01 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1392/09 de PINECONE, CIF B-21196928, POR 146,51.- euros.

A la firma PINECONE, S.L., con C.I.F. B-21196928, importe correspondiente a la factura 1 000030, con nº de Registro de Entrada 1392, por 146,51.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1153/09 de FEMP, NIF G-28783991, por 198,57.- euros.

A la FEMP, con C.I.F. G-28783991, importe correspondiente a la cuota anual afiliado año 2009, por 198,57.- euros, con cargo a la Partida 111.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1195/09 de ANDALUZA DE PAPEL, S.A., NIF A-41196460, por 450,00.- euros.

A la firma ANDALUZA DE PAPEL, S.A., con C.I.F. nº A41196460, importe correspondiente a la factura nº FV291062, con nº de Registro de Entrada 1195, por 450,00.- euros, con cargo a la Partida 111.226 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 985/09 de MARMOLES VILLALCOR, CIF B-21292727, por 1218,31.- euros.

A la firma MARMOLES VILLALCOR, con C.I.F. nº B-21292727, importe correspondiente a la factura nº 0900009, con nº de Registro de Entrada 985, por 1.218,31.- euros, con cargo a la Partida 432.210 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

- 1131/09 de INDOGOSA, CIF A-21016878, por 178,61.- euros.

A la firma INDOGOSA, con C.I.F. nº A21016878, importe correspondiente a la factura 754, con nº de Registro de Entrada 1131, por 178,61.- euros, con cargo a la Partida 432.221 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2009

Segundo.- Dese cuenta del anterior a la Intervención y Tesorería.

PUNTO VIGESIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPOSICION DE ACERADO Y ASFALTADO EN C./ ALMONTE DE VILLALBA DEL ALCOR.-

Abierto este punto por la Presidencia da lectura a la propuesta de acuerdo de fecha 22 de mayo de 2009, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que por la Alcaldía Presidencia se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la reposición de Acerados y asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor por los motivos siguientes:

- Existencia de zonas con acerado levantado, roto y deteriorado debido al uso,
- Faltan badenes necesarios que faciliten la supresión de las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones,
- Adaptación de viales públicos a normativa de minusválidos con los correspondientes deprimidos en los cruces y mejora del ancho.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación. Y visto que dada la característica de la obra por la Alcaldía Presidencia se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente ya que por su cuantía procede vista la Ley de Contratos del Sector Público. Con fecha 22/05/2.009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22/05/2.009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Por esta Junta de Gobierno Local y visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 64.444,99 euros y a

10.311,20 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. Con fecha 22/05/2009, por Secretaría se redactó e incorporó al expediente el Proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato ejecutar las obras. Así también con fecha 22/05/2009, por el Secretario-Interventor se realiza la retención de crédito oportuna, y fiscalización de reparo con solicitud de subsanación. Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría e Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la reposición de Acerados y Asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor por los motivos siguientes: Existencia de zonas con Acerado levantado, roto y deteriorado debido al uso, faltan badenes necesarios que faciliten la supresión de las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones, adaptación de viales públicos a normativa de minusválidos con los correspondientes deprimidos en los cruces y mejora del ancho, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente arriba expresado.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 74.755,86 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de la reposición de Acerados y Asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, resolviendo la discrepancia de Secretaría-Intervención formulada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el PROTEJA

CUARTO. Aprobar un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en la reposición de Acerados y Asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente con plazo de ejecución de obras de 3 meses, conforme las determinaciones dispuestas por Junta de Gobierno Local y nuevo modelo que se adjunta al expediente.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas, que por esta Junta de Gobierno Local se consideran capacitadas para el objeto del contrato:

- CONSTRUCCIONES MOGORO, S.L.
C/ CERVANTES, 14
- CONSTRUCCIONES PEDRO EL CURA, S.L.
C/ PASEO DE COLÓN, 32
- ANTONIO SÁNCHEZ VALLADOLID
C/ SAN BARTOLOMÉ, 48
- DIEGO GARCIA FERNANDEZ

AVDA. ANDALUCÍA, 5

- JUAN DIEGO VAZQUEZ GONZÁLEZ

C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.””

Finalizada la lectura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes en estos momentos, tres de los cuatro que de hecho y de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la reposición de Acerados y asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor por los motivos siguientes: Existencia de zonas con Acerado levantado, roto y deteriorado debido al uso, faltan badenes necesarios que faciliten la supresión de las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones, adaptación de viales públicos a normativa de minusválidos con los correspondientes deprimidos en los cruces y mejora del ancho, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente arriba expresado.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 74.755,86 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de la reposición de Acerados y asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, resolviendo la discrepancia de Secretaria-Intervención formulada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el PROTEJA

CUARTO. Aprobar un Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en la reposición de Acerados y asfaltado en c/ Almonte de Villalba del Alcor procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente con plazo de ejecución de obras de 3 meses, conforme las determinaciones dispuestas por Junta de Gobierno Local y nuevo modelo que se adjunta al expediente.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas, que por esta Junta de Gobierno Local se consideran capacitadas para el objeto del contrato:

- CONSTRUCCIONES MOGORO, S.L.

C/ CERVANTES, 14

- CONSTRUCCIONES PEDRO EL CURA, S.L.

C/ PASEO DE COLÓN, 32

- ANTONIO SÁNCHEZ VALLADOLID

C/ SAN BARTOLOMÉ, 48

- DIEGO GARCIA FERNANDEZ

AVDA. ANDALUCÍA, 5

- JUAN DIEGO VAZQUEZ GONZÁLEZ

C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS REPOSICION DE ACERADO Y ASFALTADO EN C./ RABIDA DE VILLALBA DEL ALCOR.-

Abierto este punto por la Presidencia da lectura a la propuesta de acuerdo de fecha 22 de mayo de 2009, del tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que por la Alcaldía Presidencia se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la reposición de Acerados y asfaltado en c/ Rabida de Villalba del Alcor por los motivos siguientes:

- Existencia de zonas con acerado levantado, roto y deteriorado debido al uso,
- Faltan badenes necesarios que faciliten la supresión de las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones,
- Adaptación de viales públicos a normativa de minusválidos.

Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación. Y visto que dada la característica de la obra por la Alcaldía Presidencia se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente ya que por su cuantía procede vista la Ley de Contratos del Sector Público. Con fecha 22/05/2.009 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 22/05/2.009 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Por esta Junta de Gobierno Local y visto que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local, porque el importe del contrato asciende a 59.799,86 euros y a 9.567,98 euros de IVA y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. Con fecha 22/05/2009, por Secretaria se redactó e incorporó al expediente un Proyecto de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato para ejecutar las obras. Así también con fecha 22/05/2.009, por el Secretario-Interventor se realiza la retención de crédito oportuna, y fiscalización de reparo con solicitud de subsanación. Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría e Intervención.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 y 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **RESUELVO**

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras

consistentes en la reposición de acerados y asfaltado en c/ Rabida de Villalba del Alcor debido a existencia de zonas con acerado levantado, roto y deteriorado debido al uso, faltan badenes necesarios que faciliten la supresión de las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones, y adaptación de viales públicos a normativa de minusvalidos por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente arriba expresado.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 69.367,82 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de la reposición de acerados y asfaltado en c/ Rabida de Villalba del Alcor, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, resolviendo la discrepancia de Secretaria-Intervención formulada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el PROTEJA

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en la reposición de acerados y asfaltado en c/ Rabida de Villalba del Alcor por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente con plazo de ejecución de obras de 3 meses, conforme las determinaciones dispuestas por Junta de Gobierno Local y nuevo modelo que se adjunta al expediente.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas, que por esta Junta de Gobierno Local se consideran capacitadas para el objeto del contrato:

- DIEGO PÉREZ RODRIGUEZ
C/ LA FUENTE, 81
- FRANCISCO INFANTE MORENO
C/ MAESTRO BEÑO, 11
- TOMAS DEL VALLE RODRIGUEZ
C/ POZO NUEVO, 15
- MANUEL RUIZ RUIZ
C/ SAN BARTOLOMÉ, 23
- ARENA 2007, S.L.
C/ LA FUENTE, 95
- ALCOR 2008, S.L.
C/ POZO NUEVO, 26

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.””

Finalizada la lectura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes en estos momentos, tres de los cuatro que la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la reposición de Acerados y Asfaltado en c/ Rabida de Villalba del Alcor debido a existencia de zonas con Acerado levantado, roto y deteriorado debido al uso, faltan badenes necesarios que faciliten la supresión de las barreras arquitectónicas en los pasos de peatones, y adaptación de viales públicos a normativa de minusválidos por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, para la obra consistente arriba expresado.

TERCERO. Autorizar, en cuantía de 69.367,82 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de la reposición de Acerados y Asfaltado en c/ Rabida de Villalba del Alcor, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, resolviendo la discrepancia de Secretaria-Intervención formulada, con cargo a la financiación que le ha sido atribuida por el PROTEJA

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato de obras consistentes en la reposición de Acerados y Asfaltado en c/ Rabida de Villalba del Alcor por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente con plazo de ejecución de obras de 3 meses, conforme las determinaciones dispuestas por Junta de Gobierno Local y nuevo modelo que se adjunta al expediente.

QUINTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas, que por esta Junta de Gobierno Local se consideran capacitadas para el objeto del contrato:

- DIEGO PÉREZ RODRIGUEZ
C/ LA FUENTE, 81
- FRANCISCO INFANTE MORENO
C/ MAESTRO BEÑO, 11
- TOMAS DEL VALLE RODRIGUEZ
C/ POZO NUEVO, 15
- MANUEL RUIZ RUIZ
C/ SAN BARTOLOMÉ, 23
- ARENA 2007, S.L.
C/ LA FUENTE, 95
- ALCOR 2008, S.L.
C/ POZO NUEVO, 26

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda.

PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE ACCESO AL NUEVO POLIDEPORTIVO SITUADO EN

CAMINO DEL INDIANO, S/N.- Abierto este punto por la Presidencia da lectura a la propuesta de acuerdo de fecha 22 de mayo de 2009, del tenor literal siguiente:

“”PROPUESTA DE ACUERDO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 22/05/2.009, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra de CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS AL NUEVO POLIDEPORTIVO SITUADO EN EL CAMINO DEL INDIANO S/N cuyo precio ascendería a la cantidad de 20.143,33 euros, y 3.222,93 euros de IVA.

Visto que con fecha 22/05/2.009, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 22/05/2.009, se emitió informe por el Arquitecto Superior actuante como Técnico municipal sobre que no existía fraccionamiento de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS AL NUEVO POLIDEPORTIVO SITUADO EN EL CAMINO DEL INDIANO S/N, que se van a desarrollar en este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 08/05/2.009, se emitió Informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando apropiado abrir un plazo de información pública en aras garantizar los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta más ventajosa, sería procedente obtener al menos varias ofertas, siempre que sea posible.

Propongo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Para llevar a cabo las obras relativas a CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS AL NUEVO POLIDEPORTIVO SITUADO EN EL CAMINO DEL INDIANO S/N mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 20.143,33 euros, y 3.222,93 euros de IVA, abrir una fase previa de información.

SEGUNDO. Remitir información del Proyecto Básico y de Ejecución para CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS AL NUEVO POLIDEPORTIVO SITUADO EN EL CAMINO DEL INDIANO S/N a las sociedades y autónomos habilitados para la ejecución de la obra, que a criterio de la Junta de Gobierno Local, son las siguientes:

- DIEGO PÉREZ RODRIGUEZ

- C/ LA FUENTE, 81
- CONSTRUCCIONES MOGORO, S.L.
C/ CERVANTES, 14
 - FRANCISCO INFANTE MORENO
C/ MAESTRO BEÑO, 11
 - CONSTRUCCIONES PEDRO EL CURA, S.L.
C/ PASEO DE COLÓN, 32
 - TOMAS DEL VALLE RODRIGUEZ
C/ POZO NUEVO, 15
 - ANTONIO SÁNCHEZ VALLADOLID
C/ SAN BARTOLOMÉ, 48
 - MANUEL RUIZ RUIZ
C/ SAN BARTOLOMÉ, 23
 - DIEGO GARCIA FERNANDEZ
AVDA. ANDALUCÍA, 5
 - ARENA 2007, S.L.
C/ LA FUENTE, 95
 - JUAN DIEGO VAZQUEZ GONZÁLEZ
C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2
 - ALCOR 2008, S.L.
C/ POZO NUEVO, 26

TERCERO. Abrir un plazo de 5 días naturales, si el último fuese sábado o inhábil se trasladara al siguiente hábil, a contar desde la notificación individualizada, en aras a que las sociedades apropiadas y habilitadas oferten.

CUARTO. Una vez obtenidas ofertas en plazo, en las que se especificaran y detallara lo exigido en Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, en su artículo 11, elévense a Junta de Gobierno Local para adjudicar contrato de conformidad con el procedimiento de contrato menor dado en Ley de Contratos del Sector Público y realizada la obra, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.””

Finalizada la lectura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes en estos momentos, tres de los cuatro que la componen,
ACUERDA:

PRIMERO. Para llevar a cabo las obras relativas a CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS AL NUEVO POLIDEPORTIVO SITUADO EN EL CAMINO DEL

INDIANO S/N mediante el procedimiento del contrato menor, por un importe de 20.143,33 euros, y 3.222,93 euros de IVA, abrir una fase previa de información.

SEGUNDO. Remitir información del Proyecto Básico y de Ejecución para CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS AL NUEVO POLIDEPORTIVO SITUADO EN EL CAMINO DEL INDIANO S/N a las sociedades y autónomos habilitados para la ejecución de la obra, que a criterio de la Junta de Gobierno Local, son las siguientes:

- DIEGO PÉREZ RODRIGUEZ
C/ LA FUENTE, 81
- CONSTRUCCIONES MOGORO, S.L.
C/ CERVANTES, 14
- FRANCISCO INFANTE MORENO
C/ MAESTRO BEÑO, 11
- CONSTRUCCIONES PEDRO EL CURA, S.L.
C/ PASEO DE COLÓN, 32
- TOMAS DEL VALLE RODRIGUEZ
C/ POZO NUEVO, 15
- ANTONIO SÁNCHEZ VALLADOLID
C/ SAN BARTOLOMÉ, 48
- MANUEL RUIZ RUIZ
C/ SAN BARTOLOMÉ, 23
- DIEGO GARCIA FERNANDEZ
AVDA. ANDALUCÍA, 5
- ARENA 2007, S.L.
C/ LA FUENTE, 95
- JUAN DIEGO VAZQUEZ GONZÁLEZ
C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 2
- ALCOR 2008, S.L.
C/ POZO NUEVO, 26

TERCERO. Abrir un plazo de 5 días naturales, si el último fuese sábado o inhábil se trasladara al siguiente hábil, a contar desde la notificación individualizada, en aras a que las sociedades apropiadas y habilitadas oferten.

CUARTO. Una vez obtenidas ofertas en plazo, en las que se especificaran y detallara lo exigido en Decreto-Ley 2/2008, de 9 de diciembre, en su artículo 11,

elévase a Junta de Gobierno Local para adjudicar contrato de conformidad con el procedimiento de contrato menor dado en Ley de Contratos del Sector Público y realizada la obra, incorpórese la factura y tramítase el pago si procede.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las once horas y ocho minutos, produciéndose la presente Acta, que es aprobada y firmada conmigo por el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fé.